



**Instrumentos
Internacionales
de Derechos Humanos**

Distr.
GENERAL

HRI/CORE/1/Add.64/Rev.1
25 de junio de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

DOCUMENTO DE BASE QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE
LOS INFORMES DE LOS ESTADOS PARTES

BARBADOS

[12 de septiembre de 1996]

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. TERRITORIO Y POBLACIÓN	1 - 18	2
II. ESTRUCTURA POLÍTICA GENERAL	19 - 42	5
III. MARCO NORMATIVO GENERAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	43 - 50	10
IV. ORGANISMOS OFICIALES Y TEXTOS NORMATIVOS A LOS QUE ES POSIBLE ACOGERSE EN CASO DE VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS	51 - 58	11
V. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	59 - 64	14

I. TERRITORIO Y POBLACIÓN

1. Barbados (superficie: 430 km²), situada a 13E 10' de latitud norte y 59E 35' de longitud oeste, es la más oriental de las islas del Caribe. La isla queda 435 km al noreste de Venezuela. Barbados tiene 34 km de largo por 23 de ancho y su suelo consiste principalmente en formaciones coralíferas, excepto en el distrito oriental, llamado Distrito Scotland. El terreno es relativamente plano y asciende desde la costa occidental en una serie de terrazas hasta una loma situada en el centro. El punto más elevado es el Monte Hillaby, que alcanza una altura de 340 m sobre el nivel del mar.
2. Barbados tiene clima tropical. La temperatura no suele ser inferior a 20°C ni superior a 31°C. Las precipitaciones medias anuales son de 1.254 mm a nivel del mar y 1.650 mm en el punto más elevado.
3. La costa está formada en gran parte por largas extensiones de playas de "marfil". El valor recreativo y económico de esas playas y de las reservas marinas han hecho del turismo uno de los principales servicios generadores de ingresos de la isla, que contribuyó en un 14% aproximadamente al producto interno bruto (PIB) de 1994 a valor nominal (estadísticas del Ministerio de Hacienda, 1995).
4. Barbados es una de las islas más pobladas del mundo, con una población de 264.379 personas y una densidad demográfica de 1.592,7 personas por milla cuadrada (estimaciones de mediados de 1994). A efectos administrativos, la isla se divide en 11 distritos, con la capital, Bridgetown, situada en el distrito de St. Michael. Los distritos de St. Michael y Christ Church son las zonas más desarrolladas y pobladas de la isla y representan el 41,6% de la población (censo demográfico de 1990).
5. El crecimiento demográfico anual es de 0,3 y la esperanza media de vida es de 72,9 años para los varones y 77,4 para las mujeres. El número de niños menores de 18 años es de 73.184, lo que supone el 29,6% de la población (censo demográfico de 1990).
6. En lo que respecta a la distribución de la población entre ambos sexos, el 52,1%, esto es, 137.739 personas, son mujeres y el 47,9%, esto es, 126.640, varones (Servicio Estadístico de Barbados, estimaciones de mediados de 1994).
7. Pese a la densidad demográfica de la isla, Barbados fue clasificado con el número 1 entre los países en desarrollo y el número 20 mundial en el Índice de Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Dicho índice mide la alfabetización, la esperanza de vida y los ingresos per cápita. Barbados tiene también uno de los ingresos per cápita más elevados del Caribe, calculados en 11.100 dólares de Barbados para 1994, con una estimación provisional del producto interno bruto a costo de factores de 2.924 dólares de Barbados en 1994. La tasa de inflación en 1994 fue de 0,1% y la tasa anual media de inflación durante el período de 1991 a 1994 de 3,4%. Barbados tenía una deuda externa de 644,9 millones de dólares de Barbados en el período finalizado en diciembre de 1994 y una tasa de desempleo del 21% (Banco Central de Barbados, Estadísticas económicas y financieras, febrero de 1995).

8. Barbados es un Estado insular pequeño de frágil base de recursos naturales y una economía abierta, con una gama restringida de exportaciones y una gran dependencia de las importaciones. Sus principales fuentes de divisas son la industria azucarera, la industria turística, la manufactura, la banca, el sector transnacional y las actividades agrícolas.

9. El período de 1990-1992 supuso un desafío económico para Barbados, ya que hubo una considerable disminución de la producción. En consecuencia, el nivel del PIB real en 1992 fue inferior al de 1986.

10. Durante el ejercicio fiscal de 1990 a 1991, el país se enfrentó con graves desequilibrios internos y externos que requirieron la introducción de un programa de estabilización con la asistencia del Fondo Monetario Internacional (FMI). El programa comprendía medidas de contracción fiscal y monetaria que provocaron una reducción del servicio público y, en general, elevadas tasas de desempleo. En el plano positivo, las medidas de estabilización lograron reducir los desequilibrios.

Cuadro 1

Producto interno bruto a costo de factores
(En miles de dólares de Barbados) de 1989 a 1993

Año	PIB a costo de factores
1989	2 909,6
1990	2 965,2
1991	2 893,3
1992	2 697,3
1993	2 770,5
1994*	2 924,0

Fuente: Servicio de Estadística de Barbados.

* Estimaciones provisionales.

Cuadro 2

Tasas anuales de inflación sobre la base del índice de precios al por menor (marzo = 100)

Año	Porcentaje
1989	6,2
1990	3,1
1991	6,3
1992	6,1
1993	1,1
1994	0,1

Fuente: Servicio de Estadística de Barbados.

Cuadro 3

Deuda externa en diciembre correspondiente
al período de 1989 a 1994
(En millones de dólares de Barbados)

Año	Deuda
1989	852,8
1990	859,4
1991	834,4
1992	755,0
1993	704,6
1994	644,9

Fuente: Banco Central de Barbados, Estadísticas Económicas y Financieras.

11. La religión es la piedra angular de la vida de Barbados y esto se refleja en las numerosas confesiones religiosas que hay en la isla, de las que los grupos más importantes son los anglicanos, pentecostales y metodistas.

12. En lo que respecta al desarrollo económico futuro, se está haciendo hincapié en actividades que exigen una gran capacitación en los sectores industriales y de servicios y en una mayor productividad en todos los sectores. La educación es un factor importante a este respecto. Debe prestarse especial atención a los jóvenes de hogares de bajos ingresos para ofrecerles la oportunidad de mejorar su calidad de vida.

13. El grupo étnico más numeroso de Barbados es el afrocaribeño, que descende de los esclavos traídos de la costa occidental de África en los siglos XVIII y XIX. Existe una minoría reducida pero importante de eurocaribeños, descendientes de las personas que trabajaban para redimir deudas, de los dueños de plantaciones y de otros europeos que migraron a Barbados tras su colonización por los británicos en el siglo XVII. Hay otros grupos de población más pequeños, que en su mayoría llegaron a Barbados con posterioridad.

14. En Barbados hay seis grupos étnicos distintos. El 92,5% aproximadamente de la población es de origen africano, y el resto de origen europeo, de las Indias orientales, chino, sirio/libanés y mixto (Servicio de Estadística de Barbados, 1990).

15. La educación es muy importante para el desarrollo de Barbados. En consecuencia, hay en la isla una elevada tasa de alfabetización del 98% en los alumnos de la escuela primaria (Estadísticas del Ministerio de Educación, 1995). En el Informe de Desarrollo Humano del PNUD correspondiente a 1991 se indica que la tasa de alfabetización de los adultos es del 99%.

16. El idioma oficial de Barbados es el inglés y la educación es obligatoria desde los 5 a los 16 años (Ley de educación, capítulo 41). En los 11 distritos hay instalaciones docentes para niños y adultos. Esas instalaciones son sufragadas por el Gobierno y por el sector privado.

17. No hay una clara separación entre las zonas rurales y urbanas en Barbados. Esto se debe principalmente al tamaño de la isla, la topografía, una red vial bien desarrollada de carreteras asfaltadas, servicios de autobús y eficientes servicios de telecomunicaciones. En consecuencia, las personas que viven en sectores "rurales" tienen el mismo acceso a bienes y servicios que los que viven en zonas "urbanas". Según un informe de la Organización Panamericana de la Salud de 1988, el 99,6% de la población de Barbados tiene acceso a agua potable.

18. Las zonas "urbanas" tienden a estar más densamente pobladas, pero las zonas "rurales" desarrollan vibrantes actividades comunitarias. Esto es el resultado de nuevas pautas de vivienda para familias de bajos y medios ingresos, que están desdibujando todavía más las líneas que podrían separar a los sectores "rurales" y "urbanos".

II. ESTRUCTURA POLÍTICA GENERAL

A. Historia y organización políticas

19. La colonia de Barbados fue fundada por Inglaterra en 1627 y continuó siendo británica sin pasar a dominio de otro país hasta su independencia en 1966.

20. Barbados es una ex colonia británica. Obtuvo la independencia el 30 de noviembre de 1966 y desde entonces es miembro del Commonwealth. Constitucionalmente, el Monarca británico continúa siendo el Jefe del Estado y está representado en la isla por el Gobernador General, nombrado con el asesoramiento del Primer Ministro (Constitución de 1966).

21. Los datos arqueológicos indican que antes de 1627 la isla estaba habitada por amerindios arawak y caribes. Los primeros colonos británicos cultivaban inicialmente tabaco y algodón, pero como dicha actividad no resultaba lucrativa se dedicaron ya en 1637 al cultivo de caña de azúcar. El paso del tabaco y el algodón al azúcar es uno de los acontecimientos más importantes de la historia de Barbados. El cultivo de esta gramínea, que utilizaba mucha mano de obra y requería grandes inversiones de capital, significó la consolidación de los predios pequeños en plantaciones extensas y luego la importación en gran escala de esclavos procedentes del África.

22. El siguiente cambio importante en la historia de Barbados fue la emancipación de los esclavos en 1838. El siglo XIX estuvo marcado por la inestabilidad de la industria azucarera, que era la principal actividad económica; primero se vio amenazada por el fin de la esclavitud, y luego por la equiparación de los derechos aduaneros para el azúcar británica y la extranjera que Inglaterra importaba en 1852, por la competencia de los productores de azúcar de remolacha y por la caída de los precios del azúcar.

Las condiciones de trabajo, incluso después de la emancipación, continuaron siendo duras para los habitantes de la isla, en su mayoría de origen africano. A diferencia de las colonias más extensas de las Indias Occidentales, en que las personas disponían de tierras para actividades agrícolas en pequeña escala, Barbados era pequeña y estaba densamente poblada, por lo que las tierras arables eran caras y escasas. Gran parte de la población activa se vio obligada a continuar trabajando en las plantaciones por salarios muy bajos. En 1896 las dificultades económicas y la efervescencia social generalizadas motivaron investigaciones de una Comisión Real. Los disturbios de 1937, que crearon una dinámica de agitación social, comportaron la creación de otra comisión investigadora designada por Inglaterra, la que recomendó, entre otras cosas, legalizar los sindicatos. En 1950, al hacerse más resuelto el avance hacia la descolonización, se introdujo el sufragio universal de los adultos. A ello siguió, en 1954, el Gobierno en fideicomiso. En esa época la clase política estaba haciéndose cada vez más representativa de la distribución demográfica de Barbados. Alentadas por Inglaterra, en 1958 las colonias de las Indias Occidentales británicas formaron una Federación. La disolución de ésta en 1962 precipitó el movimiento hacia la independencia de cada colonia, que Barbados alcanzó en 1966.

23. Los años posteriores a la independencia se han caracterizado por un aumento sostenido del nivel de vida, por elecciones y cambios de gobierno sucesivos y ejemplares, por la educación primaria y secundaria obligatoria, universal y gratuita y por la educación superior gratuita, así como por la diversificación de las fuentes de importación, a las que se han incorporado el turismo, la industria ligera y la informática.

24. Barbados tiene una antigua tradición parlamentaria, que se remonta a 1639, año en que se estableció el primer Parlamento. Hasta 1950, cuando se introdujo el sufragio universal de los adultos, el derecho a voto se basaba en el sexo (se concedía solamente a los hombres) y en el patrimonio (se debía poseer bienes o percibir un determinado ingreso anual). El despertar político organizado de los isleños de origen africano, comunidad mayoritaria de Barbados, se remonta a los años de entreguerras, época en que se fundó la Liga Democrática, uno de los primeros partidos políticos populares. La agitación social movilizadora de 1937 precipitó la creación de sindicatos y la del primer partido político moderno, el Partido Laborista de Barbados, que todavía existe y ganó las elecciones de 1994. En el decenio de 1950 se formó el Partido Laborista Democrático, que se escindió del PLB y que en 1989 originó a su vez el Partido Democrático Nacional. Desde la independencia los principales partidos políticos se han alternado en el poder:

1966-1976, dos períodos del Partido Laborista Democrático

1976-1986, dos períodos del Partido Laborista de Barbados

1986-1994, dos períodos del Partido Laborista Democrático

1994-..., Partido Laborista de Barbados

B. Órganos principales de la Constitución

1. El poder ejecutivo

25. La Constitución reconoce un sistema de gobierno basado en el sufragio universal de los adultos y caracterizado por la celebración regular de elecciones. El sistema electoral sigue la pauta del sistema británico de Westminster. Se trata de un sistema de pluripartidos que permite la elección del Primer Ministro como Jefe de Gobierno, que puede estar en funciones por cinco años y ser reelegido.

26. El artículo 35 de la Constitución dispone: "Barbados tendrá un Parlamento compuesto por Su Majestad, el Senado y la Asamblea". El párrafo 1 del artículo 63 de la Constitución dispone: "En Barbados la Autoridad Ejecutiva residirá en Su Majestad".

27. La Reina es la Jefa de Estado de Barbados. La Reina de Inglaterra es también la Reina de Barbados. La representa en Barbados el Gobernador General, que es designado por ella (con el asesoramiento del Primer Ministro). No obstante, la Reina no interviene en el gobierno del país.

El Primer Ministro

28. Terminadas las elecciones generales el Gobernador General convoca a la persona a la que considera más capacitada para dirigir a la mayoría de los miembros de la Asamblea. En la práctica se trata normalmente del líder del partido que ha obtenido el mayor número de puestos. El párrafo 2 del artículo 66 de la Constitución otorga amplias facultades al Primer Ministro y lo resguarda de eventuales acciones de sectores disidentes de su partido destinadas a obtener su destitución. En caso de que la mayoría del Parlamento respalde una moción de censura contra el Primer Ministro, transcurridos tres días de la aprobación de la moción, éste podrá renunciar o pedir al Gobernador General que disuelva el Parlamento, lo que obligará a celebrar elecciones generales.

Los ministros

29. La Constitución dispone que habrá un mínimo de cinco ministros, a quienes se elegirá de entre los miembros de la Asamblea o el Senado.

30. El artículo 72 de la Constitución dispone que se designará un Fiscal General. Aunque la Carta Fundamental no exige que el titular de este cargo posea una determinada formación académica, invariablemente se nombra a un abogado. El Fiscal General es el principal asesor jurídico del Gobierno.

31. El Gabinete es el órgano al que compete la responsabilidad general en la gestión del Gobierno. El párrafo 2 del artículo 64 de la Constitución dispone: "El Gabinete será el principal órgano de política, que se ocupará de la dirección y fiscalización generales de la gobernación de Barbados y será responsable colectivamente ante el Parlamento".

El cargo de Gobernador General

32. El artículo 28 de la Constitución dispone que: "Habrá un Gobernador General de Barbados, que será nombrado por Su Majestad, permanecerá en el cargo por el período que ella estime conveniente y será su representante en Barbados".

33. Casi todas las funciones del Gobernador General son protocolarias, como otorgar distinciones y recibir a embajadores. Las facultades ejecutivas residen en el Primer Ministro y su Gabinete. Por lo común, el Gobernador General ejerce sus funciones con el asesoramiento del Primer Ministro, el Gabinete y, en algunos casos concretos, el jefe de la oposición. La Constitución dispone específicamente que el Gobernador General deberá recibir el asesoramiento del Primer Ministro en los siguientes casos, entre otros:

- a) designación y destitución de ministros del Gobierno;
- b) designación de los 12 miembros del Senado;
- c) disolución del Parlamento;
- d) designación del Presidente del Tribunal Supremo y de los jueces del Tribunal.

2. El poder legislativo

34. En Barbados el Parlamento es bicameral. Sus dos órganos son la Asamblea, integrada por 28 miembros elegidos por sufragio universal adulto que representan a los 28 distritos electorales de la isla, y el Senado, compuesto por 21 miembros distribuidos del siguiente modo:

- a) doce miembros designados por el Gobernador General, con el asesoramiento del Primer Ministro;
- b) dos miembros designados por el Gobernador General, con el asesoramiento del líder de la oposición;
- c) siete miembros designados por el Gobernador General en uso de sus facultades discrecionales que representan a sectores religiosos, sociales, económicos u otros que el Gobernador General considere pertinentes.

35. La Constitución reconoce la función de jefe de la oposición y otorga a éste ciertas facultades. En caso de que el jefe de la oposición pierda el apoyo de la mayoría opositora en el Parlamento, deberá abandonar sus funciones. En 1989 cuatro miembros del partido del gobierno se escindieron de éste y formaron una nueva colectividad. El entonces jefe de la oposición sólo contaba con el apoyo de tres parlamentarios, por lo que fue reemplazado.

36. El párrafo 1 del artículo 48 de la Constitución dispone: "A reserva de lo dispuesto en la presente Constitución, el Parlamento podrá dictar leyes en materia de paz, orden público y buen gobierno de Barbados". Normalmente, para que un proyecto se convierta en ley deberá ser aprobado por la Asamblea y el Senado y recibir la aprobación del Gobernador General. Pese a que la Constitución otorga a éste la facultad de veto, la práctica habitual es que no la ejerza en el caso de un proyecto que haya sido aprobado conforme a lo dispuesto por la Constitución.

3. El poder judicial

37. La Constitución dispone la existencia del Tribunal Superior. El artículo 80 prevé la creación del Tribunal Supremo, que consta del Alto Tribunal y del Tribunal de Apelación. Los jueces son designados por el Gobernador General a propuesta del Primer Ministro y tras celebrar consultas con el jefe de la oposición. Una vez que se designa a un juez éste no estará bajo la autoridad de ninguna persona. Es difícil que un juez sea separado de su cargo por otro motivo que el de haber alcanzado la edad de jubilación. Para poder hacerlo, el Gobernador General deberá convocar, por indicación del Primer Ministro, un tribunal al que corresponderá determinar si el juez en cuestión ha cometido o no un delito.

38. Los tribunales están facultados para revisar toda ley aprobada por el Parlamento a fin de garantizar que sea conforme a lo dispuesto por la Constitución.

39. En 1981 el Parlamento aprobó la Ley de constitución del Tribunal Supremo, que dispone la existencia de un tribunal de apelación independiente integrado por el Presidente de la Corte Suprema, que actúa como su Presidente, y otros dos jueces. Según el artículo 86 de la Constitución, Barbados puede tener un Tribunal de Apelación en común con cualquier otro país del Commonwealth. En la actualidad existen tres instancias de apelación fuera de Barbados:

- a) el Comité Judicial del Consejo Privado (que pertenece a la Cámara de los Lores de Inglaterra);
- b) la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Barbados es signatario de la Convención Americana sobre Derechos Humanos);
- c) el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (Barbados es signatario del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de su Protocolo Facultativo, en virtud de los cuales las personas pueden apelar ante el Comité).

4. Otros órganos de gobierno

40. La Constitución dispone la creación y establece la composición de la Comisión de la administración pública, que se ocupa de la designación, la promoción y el régimen disciplinario de los funcionarios públicos. Existen comisiones similares para la policía y el poder judicial.

41. En virtud de la Constitución se nombrará a un Director del Ministerio Público (DMP), que es el funcionario público encargado de fiscalizar los juicios criminales. En uso de sus facultades discrecionales, decidirá si se debe o no entablar acciones contra una persona o si se debe suspender una acción en caso de que se haya iniciado. El DMP es designado por el Gobernador General a propuesta de la Comisión de la Administración Judicial y Legal. Dada la importancia del cargo, su titular goza de la misma protección que los jueces y, como en el caso de éstos, no se podrá reducir su salario mientras permanezca en el cargo. El DMP sólo podrá ser separado de sus funciones por un tribunal designado por el Gobernador General con el asesoramiento de la Comisión de la Administración Judicial y Legal.

42. En virtud de la Constitución se nombrará a un auditor general, que tendrá a su cargo verificar las cuentas de todos los ministerios del Gobierno por lo menos una vez al año. Como en el caso del DMP, el auditor general sólo podrá ser destituido por un tribunal especialmente designado.

III. MARCO NORMATIVO GENERAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

43. La Constitución es la ley suprema de Barbados y, si cualquier otra ley es incompatible con ella, debe prevalecer la Constitución y la otra ley, en la medida en que sea incompatible con la Constitución, será declarada nula (cap. 1).

44. El capítulo III de la Constitución trata de la protección de los derechos y libertades fundamentales de todos los individuos en Barbados y, a este respecto, se garantizan los derechos humanos y libertades fundamentales de los niños. Tal protección está enunciada en dicho capítulo de la siguiente manera: "Toda persona en Barbados goza de los derechos y libertades fundamentales del individuo, es decir, el derecho, cualquiera que sea su raza, lugar de origen, opinión política, color, credo o sexo, pero con sujeción al respeto de los derechos y libertades ajenos y del interés público, a lo siguiente:

- a) la vida, la libertad y la seguridad de las personas;
- b) la protección de la intimidad de su hogar y de otros bienes y contra la confiscación de bienes sin indemnización;
- c) la protección de la ley; y
- d) la libertad de conciencia, de expresión, de reunión y de asociación".

45. Toda persona tiene el derecho constitucional de solicitar la reparación de toda violación de los derechos humanos ante el Tribunal Superior (artículo 24 de la Constitución).

46. En general, no cabe invocar directamente los instrumentos internacionales de derechos humanos ante los tribunales. El sistema constitucional requiere que el Parlamento de Barbados promulgue leyes para incluir las convenciones/instrumentos internacionales en el ordenamiento jurídico

nacional. Se considera que la "Declaración de Derechos" incluida en el capítulo III de la Constitución aporta salvaguardias adecuadas para la protección de los derechos humanos.

47. La estructura jurídica de Barbados prevé tres instancias procesales, los tribunales de primera instancia, el Tribunal Supremo y el Tribunal de Apelación. El Tribunal de Apelación conoce los casos remitidos de los tribunales de primera instancia y del Tribunal Supremo. Hay una Sala de la Familia en el Tribunal Superior que se ocupa de las cuestiones relativas a la familia. Este tribunal puede solicitar la asistencia de los servicios sociales competentes en relación con cuestiones de familia.

48. Si una persona considera que se han violado sus derechos, puede obtener reparación en el sistema jurídico. La Constitución autoriza al Tribunal Superior a velar por la ejecución de las disposiciones protectoras de la Constitución, es decir, que están garantizados los derechos y libertades fundamentales. El párrafo 1 del artículo 24 dice que toda persona que alegue que "se ha violado, se está violando o pueda violarse" cualquiera de sus derechos y libertades fundamentales puede solicitar reparación ante el Tribunal Superior. Hay también sistemas sociales y terapéuticos para facilitar la rehabilitación de la víctima. Esos sistemas se examinan con mayor detalle en el informe.

49. La Constitución atribuye también poderes discrecionales al Tribunal Superior para otorgar reparación a la persona que alegue que se ha violado, se está violando o pueda violarse cualquiera de sus derechos. La reparación puede incluir el pago de una indemnización. El párrafo 2 del artículo 24 dice:

"El Tribunal Superior será competente para conocer y decidir cualquier solicitud hecha por una persona... y decidir cualquier cuestión incidental..., y podrá dictar los autos y mandamientos e impartir las directrices que considere oportuno para aplicar o hacer aplicar cualquiera de las disposiciones de los artículos 12 a 23."

Los artículos 12 a 23 se refieren a los derechos y libertades fundamentales protegidos por la Constitución.

50. Cabe apelar de una decisión del Tribunal Superior al Tribunal de Apelación y al Consejo Privado.

IV. ORGANISMOS OFICIALES Y TEXTOS NORMATIVOS A LOS QUE ES POSIBLE ACOGERSE EN CASO DE VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS

A. Los tribunales

51. En Barbados no existe un tribunal constitucional independiente que se ocupe exclusivamente de las presuntas violaciones de los derechos humanos garantizados por la Constitución. En caso de que una persona considere que se han violado sus derechos humanos, ya sea por el Gobierno, una persona o una organización, podrá solicitar reparación ante los tribunales.

B. La Constitución

52. La Constitución de Barbados contiene un estatuto de derechos que se atiende en líneas generales al modelo de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y en el que se garantizan una serie de libertades fundamentales: el derecho a la vida; el derecho a la libertad personal; la protección contra la esclavitud y los trabajos forzados; la protección contra los tratos inhumanos; la protección contra la privación de la propiedad; la protección contra el allanamiento arbitrario de la persona o el domicilio; el derecho a la libertad de conciencia; el derecho a la libertad de expresión; el derecho a la libertad de reunión y asociación; el derecho a la libertad de circulación; la protección contra la discriminación por razón de raza, lugar de origen, opiniones políticas, color o credo; y el derecho a un juicio imparcial y a la presunción de inocencia.

53. La Constitución dispone que toda persona que afirme haber sufrido la violación de los derechos señalados podrá solicitar reparación al Alto Tribunal, lo que convierte a éste en garante de los derechos humanos en Barbados.

C. El Consejo Privado

54. El Tribunal Supremo de Barbados es la instancia judicial más alta del país, pero no el más alto tribunal con jurisdicción sobre Barbados. Los apelantes podrán recurrir ante el Comité Judicial del Consejo Privado de la Cámara de los Lores (de Inglaterra), que es en la práctica el tribunal de última instancia de Barbados y de la mayoría de los países del Commonwealth.

D. Instrumentos internacionales de derechos humanos

55. Barbados es signatario de la totalidad de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, a saber:

- a) la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud (1972);
- b) la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1972);
- c) la Convención sobre el estatuto de los apátridas (1972);
- d) el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (y su Protocolo Facultativo) (1973);
- e) el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1973);
- f) la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1973);
- g) La Convención sobre la Esclavitud de 1926 en su forma modificada (1976);

- h) la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid (1979);
- i) la Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada (1979);
- j) la Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios (1979);
- k) la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (1980);
- l) la Convención sobre la eliminación de todas la formas de discriminación contra la mujer (1980);
- m) la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1982);
- n) la Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes (1986);
- o) la Convención sobre los Derechos del Niño (1990).

E. El ombudsman

56. La Ley del ombudsman (1981) establece el cargo de ombudsman, cuya función, será conforme a dicha Ley, "investigar y presentar informes sobre las denuncias de conducta administrativa impropia, arbitraria o inadecuada". Como en el caso del Auditor General y del Director del Ministerio Público, no es fácil separar de su cargo al ombudsman. Para hacerlo, el Gobernador General deberá convocar un tribunal siguiendo la indicación del Primer Ministro. El ombudsman no podrá ser miembro de ninguna cámara del Parlamento ni podrá dedicarse a ninguna otra ocupación. Toda queja ante el ombudsman deberá presentarse por escrito y no podrá ser anónima. Normalmente, el ombudsman no podrá investigar un caso en que el querellante disponga de otros medios legales para obtener reparación. Con algunas salvedades, el ombudsman está facultado para pedir a todo ministro o funcionario de un ministerio, o a cualquier otra persona, que le facilite la información que considere necesaria.

F. Organizaciones no gubernamentales

57. En Barbados existe una vigorosa comunidad de organizaciones no gubernamentales, cuya actividad tiende a ser especializada y que desempeña una función importante en la promoción del debate sobre cuestiones de derechos humanos y en la defensa activa de las personas a quienes representan y de sus derechos. Entre estas organizaciones figuran: el Consejo de los Discapacitados de Barbados; PAREDOS (Educación de los Padres para el Desarrollo de Barbados); el Foro de la Mujer; la Organización Nacional de la Mujer; la Asociación Ecológica de Barbados; el Patronato Nacional de Barbados; la Asociación de Planificación Familiar de Barbados; la Asociación para los Niños Retrasados Mentales de Barbados; la Asociación para los Ciegos y los Sordos de Barbados; la Asociación de Abogados de Barbados; la Sociedad de la Cruz Roja de Barbados; y el Centro de Desarrollo Político del Caribe (Caribbean Policy Development Center).

G. La Oficina de Asuntos de la Mujer

58. Esta Oficina se ocupa de la formulación de políticas y de la investigación en la esfera de los derechos de la mujer y es responsable ante el Ministro de Desarrollo Comunitario. La mujer siempre ha cumplido una función importante en la estructura socioeconómica de Barbados, como jefas de hogar, en la educación, la atención médica, el servicio público y la pequeña empresa. Las mujeres han pasado a ocupar cada vez más cargos en todos los niveles administrativos de los sectores público y privado. Otro tanto ocurre en las profesiones liberales y en los cargos públicos electivos.

V. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

59. Los valores y tradiciones de Barbados han estado imbuidos durante muchos años del reconocimiento de derechos humanos fundamentales como son el derecho a la libertad de expresión, de asociación y de conciencia. La atención que se presta a las cuestiones de derechos humanos forma parte de la resuelta disposición nacional a la discusión y el debate sobre todas las cuestiones de interés para los ciudadanos. Los diversos organismos gubernamentales cuya labor se relaciona con los derechos humanos utilizan plenamente los medios de información, incluido el Servicio de Información del Gobierno, para dar a conocer asuntos, promover el debate y aumentar la conciencia de tales derechos.

60. Toda persona en el país puede obtener un ejemplar de la Constitución de Barbados. Los ejemplares pueden adquirirse a mínimo costo y están también disponibles en las bibliotecas nacionales, instituciones escolares y demás instituciones gubernamentales y no gubernamentales pertinentes.

61. La creación de varias comisiones y grupos de trabajo sobre diversos temas concretos ha contribuido a sensibilizar al público respecto de las cuestiones de derechos humanos. Las de más reciente creación son la Comisión de Justicia Social; el Grupo de Trabajo sobre Educación; el Consejo Asesor Nacional sobre el SIDA; la Comisión de Casinos de Juego; y el Grupo de Trabajo Nacional sobre la Etiología del Delito.

62. Dos agrupaciones de derechos humanos muy conocidas en Barbados realizan una intensa labor para centrar la atención en la cuestión de los derechos humanos. Amnistía Internacional y la Red de Derechos Humanos del Caribe (Caribbean Human Rights Network) han contribuido de manera activa y resuelta a, entre otras cosas, estimular el debate sobre la pena capital, las condenas y las condiciones de las cárceles. Otras organizaciones no gubernamentales cumplen funciones esenciales en el debate sobre los derechos de grupos determinados.

63. El Servicio de Información del Gobierno tiene a su cargo la preparación de informes de interés nacional o para cualquier departamento/agencia gubernamental pertinente. Hay previstos foros para debatir cuestiones de interés nacional. Esos foros pueden ser organizados por organismos gubernamentales o no gubernamentales. Son también muy populares los programas radiofónicos que permiten recibir llamadas telefónicas del público,

con lo que los ciudadanos ordinarios pueden expresar sus opiniones y preocupaciones sobre cualquier cuestión que pueda afectar a su desarrollo o posición en la sociedad, incluidos sus derechos humanos.

64. La responsabilidad en los asuntos de derechos humanos compete al Ministerio de Relaciones Exteriores, que recibe para preparar sus informes, información considerable y sistemática del Ministerio de Asuntos Internos (bajo cuya autoridad se encuentra la Real Fuerza de Policía de Barbados), la Oficina del Fiscal General y los Ministerios de Salud y Educación. Además, se dialoga y colabora habitualmente con activistas nacionales y regionales de derechos humanos.
